

Lic. Luis Armando Martínez Reyes  
Subdirector de Adquisiciones  
Presente

## **Anexo Técnico**

### **Adquisición de vestuario, uniformes, calzado y prendas de protección para el personal de la Subdirección de Almacenes, Inventario y Desincorporación**

#### **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**

#### **1. Objeto de contratación**

La Adquisición de vestuario, uniformes, calzado y prendas de protección para el personal asignado a la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación se considera primordial, ya que para los trabajadores es de suma importancia que cuenten con vestimenta y prendas de protección que les de la seguridad adecuada para desempeñar sus funciones, evitando cualquier tipo de riesgo en el trabajo, además permitirá que puedan ser fácilmente identificados por el personal de las diferentes Unidades Responsables de oficinas centrales del Instituto ya que contarán con la imagen institucional del INE.

#### **2. Descripción detallada de la contratación**

Se llevará a cabo la adquisición de vestuario, uniformes, calzado y prendas de protección para el personal asignado a la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de acuerdo con las especificaciones requeridas en el apéndice 1 de este anexo y sus partidas.

#### **3. Especificaciones técnicas requeridas:**

Las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14 y 15 deberán tener el logotipo del Instituto Nacional Electoral bordado al frente del lado izquierdo en medidas de 4.0 cm de alto X 6.0 cm de ancho con letras blancas y la boleta en color rosa Pantone (233).





Rosa mexicano (Pantone 233)  
 C: 11, M: 100, Y: 0, K: 0  
 R: 213, G: 0, B: 127  
 Hex: #d5007f



**4. Plazos, lugar y entrega de los bienes**

El plazo máximo para la entrega de los bienes será a partir del día de notificación de la adjudicación y hasta el día 15 de diciembre del 2023, debiendo entregarlos en el Almacén de Bienes de Consumo del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Av. Tláhuac Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, en la Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

**Apéndice 1**

Partida	Concepto	Unidad de medida	Marcas sugeridas	Cantidad
1	Playera tipo polo, manga corta dama, abertura lateral, 3 a 4 botones, mínimo 50% algodón, máximo 50% poliéster, tela piqué, azul cielo	Pieza	Oggi, Yazbek	7
2	Playera tipo polo, manga corta dama, abertura lateral, 3 a 4 botones, mínimo 50% algodón, máximo 50% poliéster, tela piqué, gris claro	Pieza	Oggi, Yazbek	7
3	Playera tipo polo, manga corta dama, abertura lateral, 3 a 4 botones, mínimo 50% algodón, máximo 50% poliéster, tela piqué, verde botella	Pieza	Oggi, Yazbek	7
4	Camisa manga larga dama, mínimo 90% algodón, tela popelina, azul cielo	Pieza	Oggi, Providencia	7
5	Camisa manga larga dama, mínimo 90% algodón, tela popelina, lila	Pieza	Oggi, Providencia	7
6	Chamarra dama, neopreno, mínimo 90% poliéster, azul marino	Pieza	Lazzar, Reimer	7
7	Chaleco dama, neopreno, mínimo 90% poliéster, azul marino	Pieza	Lazzar, Reimer	7
8	Pantalón de mezclilla dama, azul claro	Pieza	Oggi, Levis	14
9	Pantalón cargo dama, khaki	Pieza	Wrangler, Lazzar	7

10	Botas dama con casquillo	Par	Workland, Riverline	7
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Marcas sugeridas</b>	<b>Cantidad</b>
11	Playera tipo polo manga corta caballero, abertura lateral, 3 botones, mínimo 50% algodón, máximo 50% poliester, tela piqué, azul cielo	Pieza	Oggi, Yazbek	28
12	Playera tipo polo manga corta caballero, abertura lateral, 3 botones, mínimo 50% algodón, máximo 50% poliester, tela piqué, gris claro	Pieza	Oggi, Yazbek	28
13	Playera tipo polo manga corta caballero, abertura lateral, 3 botones, mínimo 50% algodón, máximo 50% poliester, tela piqué, verde botella	Pieza	Oggi, Yazbek	28
14	Camisa de mezclilla manga larga caballero, 100% algodón, azul oscuro	Pieza	Oggi, Providencia	28
15	Camisa de mezclilla manga larga caballero, 100% algodón, negro	Pieza	Oggi, Providencia	28
16	Chamarras caballero, neopreno, mínimo 90% poliester, azul marino	Pieza	Lazzar, Reimer	28
17	Chaleco caballero, neopreno, mínimo 90% poliester, azul marino	Pieza	Lazzar, Reimer	28
18	Pantalon de mezclilla caballero, azul	Pieza	Oggi, Levis	56
19	Pantalon cargo caballero, azul marino	Pieza	Wrangler, Lazzar	28
20	Botas caballero con casquillo	Par	Workland, Riverline	12
<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Marcas sugeridas</b>	<b>Cantidad</b>
21	Guantes de seguridad de nylon recubiertos de nitrilo	Par	Truper, Uline	35
22	Faja de seguridad elástica con tirantes	Pieza	Truper, Uline	35
23	Lentes goggle de seguridad protector uso rudo unitalla	Pieza	Truper, Uline	35

La presente contratación se adjudicará por partida.

En caso de que se oferte un bien de marca distinta a las sugeridas, se deberá acreditar que cumple con características similares o mejores mediante la presentación de las fichas técnicas para poder realizar la comparativa correspondiente y determinar si cumple o no con lo solicitado.

Los proveedores que coticen deberán considerar en su propuesta técnica que las marcas ofertadas coincidan con las sugeridas, en caso de presentar nombres similares, se considerará como marca distinta por lo que se deberá acreditar lo solicitado en el párrafo anterior.

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica las fichas técnicas de los bienes que ofertan en donde describan, marca, modelo y especificaciones generales.

Las "Artes" para la impresión de los logos, serán proporcionadas por el Supervisor del Contrato mediante correo electrónico al proveedor adjudicado al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación.

El proveedor tendrá 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación para proporcionar una muestra física de cada prenda para visto bueno del Supervisor del Contrato, así como para tomar las tallas del personal de la Subdirección de Almacenes, Inventario y Desincorporación, con el fin de realizar la entrega de las prendas en la talla correspondiente a cada uno de los funcionarios y deberá de ser con prendas de la misma marca y modelo adjudicado.

**5. Garantía de todos los bienes contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos**

El proveedor deberá entregar como parte de su oferta técnica un escrito libre firmado por su representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a responder por los defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 3 meses contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes objeto de esta contratación.

En caso de que los bienes antes mencionados presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos, el Instituto notificará al proveedor mediante correo electrónico, teniendo el proveedor como plazo para sustituir dichos bienes 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente del comunicado mismos que serán entregados en el Almacén de Bienes de Consumo del INE, ubicado en Av. Tláhuac Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, en la Ciudad de México en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

## **6. Condiciones contractuales:**

### **a) Vigencia y plazo para la entrega de los bienes:**

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

El plazo máximo para la entrega de los bienes será a partir del día de la notificación de adjudicación y hasta el día 15 de diciembre del 2023.

En caso de que en los bienes objeto de esta contratación se detecte que contienen defectos de fabricación y/o vicios ocultos al momento de la entrega, el Supervisor del Contrato notificará al proveedor mediante correo electrónico a efecto de que sean sustituidos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega, mismos que serán entregados en el Almacén de Bienes de Consumo del INE, ubicado en Av. Tláhuac Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, en la Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

### **b) lugar donde se realizará la entrega de los bienes**

En el Almacén de Bienes de Consumo del INE, ubicado en Av. Tláhuac Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09880, en la Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

### **c) Forma de pago**

El pago se realizará en una sola exhibición una vez concluida la entrega de los bienes solicitados conforme al Apéndice 1 de este Anexo Técnico, anexando el o los recibos de la recepción de los bienes de conformidad con la remisión sellada por el Almacén de Bienes de Consumo del INE y con la validación del Administrador del Contrato.

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.32 o 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen. Se deberá privilegiar el uso de la regla 2.7.1.39.

Si el PROVEEDOR está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.32 de la RMF, deberá emitir el CFDI correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En caso de que el PROVEEDOR utilice la regla 2.7.1.32, al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([xx@ine.mx](mailto:xx@ine.mx)),

del Administrador del Contrato y del Supervisor del contrato, indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del "Instituto", ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, podrá solicitar que se realice la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

En términos de los artículos 60 del "Reglamento" y 163 de las "POBALINES", para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el "Instituto" reciba por parte del PROVEEDOR el CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del "Instituto".

La presentación del CFDI deberá ser a nombre de:

Razón Social: Instituto Nacional Electoral  
R.F.C.: INE140404NI0  
Domicilio Fiscal: Viaducto Tlalpan No. 100,  
Col. Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan,  
Código Postal 14610, Ciudad de México.

#### **d) Penas convencionales**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento y 145 de las POBALINES, si el Proveedor incurre en algún atraso en el plazo de entrega de los bienes solicitados, le será aplicable una pena convencional al pago, dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el precio unitario de los bienes no entregados oportunamente, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días naturales posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el Proveedor aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quedará condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al Proveedor será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INE, podrá rescindirlo.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja, o transferencia bancaria a favor del Instituto Nacional Electoral.

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios notificará mediante oficio al "Proveedor" el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

“El Proveedor” realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración de “El Instituto”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

**e) Deducciones:**

Para la presente contratación no se considerarán deducciones.

**f) Garantía de cumplimiento del contrato:**

Para esta contratación no se solicitará la garantía de cumplimiento por ubicarse en el supuesto del artículo 51 del Reglamento del Instituto en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Servicios, al tratarse de una adjudicación directa conforme al artículo 135, segundo párrafo de POBALINES en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

**g) Administración y Supervisión del contrato:**

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como en el artículo 143 y 144, fracción I de las POBALINES, normatividad aplicable al Instituto Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato será el Subdirector de Almacenes, Inventarios y Desincorporación.

**Vigencia de cotización: 90 días naturales.**

(Nombre y Firma del representante legal)

Razón Social